

VIH y discriminación basada en la edad (edadismo)



VIH y discriminación basada en la edad (edadismo)

Cuando se da **un tratamiento diferenciado basado en los estereotipos construidos en torno a lo que significa ser mayor, se puede decir que estamos ante una situación de edadismo.** Este tratamiento **se basa en el modo en que las personas mayores son representadas socialmente, frecuentemente como “frágiles”, “viejas” o “incapaces”.**

La discriminación por edad tiene efectos negativos en diferentes ámbitos. Por ejemplo, constituyen situaciones de discriminación utilizar el criterio de la edad superior a 55 años como un factor determinante **para seleccionar a las personas trabajadoras** afectadas por un despido colectivo o no tener en cuenta la brecha digital, que puede impedir que las personas mayores accedan a determinados servicios.

En el ámbito sanitario, el edadismo es especialmente común. Esto puede observarse, por ejemplo, cuando una persona de edad avanzada, con o sin determinado grado de discapacidad o dependencia, es atendida en un hospital de forma más pasiva que una persona joven o cuando una persona de edad avanzada no recibe la información adecuada para prevenir situaciones de riesgo de transmisión del VIH, porque se da por hecho que no tiene vida sexual.

El edadismo puede evitarse si se analiza desde un enfoque basado en derechos. **Las personas mayores deben considerarse como grupo en situación de vulnerabilidad y no como grupo vulnerable, pues no son vulnerables sólo por tener una determinada edad.**

La Constitución Española no incluye la edad entre los fundamentos de discriminación prohibidos en el artículo 14, pero esta puede incluirse como parte de la cláusula abierta “cualquier otra condición o circunstancia personal o social”. La *Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación*, sí reconoce expresamente la edad como factor de discriminación prohibido por el ordenamiento jurídico español y blinda también el derecho a la igualdad y no discriminación interseccional. Debemos recordar que las personas mayores pueden vivir múltiples formas de discriminación si se sitúan en el cruce entre sistemas de opresión.

Clínica Legal de la
Universidad de Alcalá



Universidad
de Alcalá

@ clinicalegal@uah.es



ClinicaLegalUAH

X ClinicaLegalUAH



clinica_legal_uah

ViiV
Healthcare



GILEAD